



Municipio de Támesis
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
NIT 901476496-0
CII 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



OTROSI N. 03 AL CONTRATO NRO.EDUR-CONSUL-069 DE 2025

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CONTRATISTA	CONSTRUDINCO CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S.
OBJETO	CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FREDONIA.
VALOR TOTAL	\$ 212.416.723
PLAZO INICIAL	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2025
OTROSI 01	PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
OTROSI 02	PRORROGA HASTA EL 23 DE MARZO DE 2026
OTRO SI 03	PRORROGA HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
LUGAR Y FECHA DEL OTROSÍ	TAMESIS 20 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIR VASQUEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Támesis, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.046.438 de Támesis, Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR** con Nit. 901476496-0 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **IVETH MILENA ZAPATA GRANADA** con Cedula de ciudadanía Nro.43.253.716, persona mayor de edad, que actúa en nombre de **CONSTRUDINCO CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S.** con Nit.900.166.487-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el siguiente OTROSI NRO.3 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 25 de junio de 2025 entre LA **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** y el **CONTRATISTA** se suscribió el contrato Nro. EDUR-CONSUL-069 DE 2025.
2. Que a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025 se firma el acta de inicio.
3. Que el valor inicial del contrato Nro. EDUR-CONSUL-069 DE 2025 es de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$ 212.416.723)**.
4. Que el día 23 de noviembre de 2025 se firmó Otrosí Nro.1 donde se modificó en el contrato NRO.EDUR-CONSUL-069 DE 2025 la cláusula CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO. el plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2025.
5. Que el día 31 de diciembre de 2025 se firmó Otrosí Nro.2 donde se modificó en el contrato NRO.EDUR-CONSUL-069 DE 2025 la cláusula CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO. el plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de marzo del 2026.



Municipio de Támesis

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

NIT 901476496-0

CII 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



6. Que la empresa contratista CONSTRUDINCO CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S, encargada de la ejecución del contrato NRO.EDUR-CONSUL-069 DE 2025, mediante oficio enviado a través de correo electrónico el 02 de marzo de 2026, solicitó prórroga del plazo contractual por el tiempo de seis (6) meses adicionales, justificando lo siguiente:

SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO EDUR-CONSUL-069 DE 2025

Fredonia, Antioquia, 02 de marzo de 2026

Doctor JOHN JAIRO VÁSQUEZ VÉLEZ Gerente EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TÁMESIS – EDUR Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga y adición presupuestal – Contrato EDUR-CONSUL-069 de 2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de CONSTRUDINCO CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S., me permito presentar formalmente la siguiente solicitud de prórroga por el tiempo de seis (6) meses adicionales al plazo otorgado mediante contrato y prórroga, contados a partir del 23 de marzo de 2026 fecha en que se vence el plazo establecido, así como adición presupuestal por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS (\$106.000.000 M/CTE), dentro del marco del contrato cuyo objeto es la revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Fredonia.

La presente solicitud se radica el día 02 de marzo de 2026, previo al vencimiento del plazo contractual vigente, el cual expira el 23 de marzo de la presente anualidad, con el fin de garantizar continuidad jurídica y administrativa en la ejecución del proceso cuyo objeto es “CONSULTORIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FREDONIA”.

Es importante hacer mención por directriz expresa de Corantioquia, se estableció la necesidad de desarrollar mesas técnicas previas a la concertación formal del componente ambiental de la Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial, por tanto, se radica solicitud para presentar la planificación del territorio mediante oficio 090-COE2601-1314 del 16 de enero de 2026.

Esta orientación de la Autoridad Ambiental implica una fase adicional de revisión y armonización del instrumento frente a determinantes ambientales como POMCA, Acuerdo 017, certificaciones sectoriales y precisiones cartográficas. Esta etapa no estaba prevista en el cronograma inicial de la consultoría, dichas mesas resultan técnica y jurídicamente conveniente para evitar retrocesos cuando inicien formalmente los términos legales de concertación, después de llevarse a cabo estas mesas y de quedar radicado formalmente el proceso.

Adicionalmente, durante la ejecución se identificaron ajustes necesarios en materia de instrumentos de financiación y gestión del suelo, fortalecimiento del componente programático y validación de la viabilidad fiscal del modelo territorial. Estos elementos no modifican el objeto contractual, pero sí exigen mayor dedicación profesional y acompañamiento interdisciplinario.

El cronograma proyectado por la consultoría para culminar el proceso es el siguiente:



Municipio de Támesis

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

NIT 901476496-0

CII 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



ACTIVIDAD	FECHA PROBABLE	OBSERVACIÓN
Radicación ante Corantioquia – Presentación del Producto final de revisión general EOT	16 de enero de 2026	Radicado 090-COE2601- 1314
Primera reunión Corantioquia – Municipio	5 de febrero de 2026	Presentación planificación del territorio.

ACTIVIDAD	FECHA PROBABLE	OBSERVACIÓN
Mesa técnica Corantioquia – Municipio	24 de febrero de 2026	*Acuerdo 017 *POMCA *Certificado Servicios Públicos
Mesa técnica Corantioquia – Municipio	12 de marzo de 2026	*Acuerdo 017 *POMCA
Posible primera reunión de concertación	17 de abril de 2026	Concertación
Respuesta a requerimientos	30 de abril de 2026	Concertación
Segunda reunión de concertación	15 de abril de 2026	Concertación
Presentación ante Consejo Territorial de Planeación	29 de mayo de 2026	Acta CTP
Radicación Proyecto de Acuerdo ante Concejo	29 de junio de 2026	Dos debates + cabildo abierto
Aprobación Acuerdo Municipal	Según trámite	Revisión general del EOT

Este cronograma evidencia que el proceso requiere un margen razonable de tiempo para cumplir adecuadamente cada etapa sin afectar la calidad técnica ni la seguridad jurídica del instrumento.



Municipio de Támesis

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

NIT 901476496-0

CII 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



En cuanto a la adición presupuestal solicitada, esta obedece exclusivamente a la extensión temporal del proceso y al incremento en horas profesionales especializadas necesarias para atender las mesas técnicas, realizar ajustes técnicos derivados de las mismas y consolidar el instrumento bajo estándares de coherencia normativa y solidez técnica. Se deja expresa constancia de que el valor solicitado, equivalente a CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS (\$106.000.000 M/CTE), no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo plenamente con el límite establecido en el régimen de contratación estatal y garantizando la legalidad de la modificación contractual.

La presente solicitud no implica ampliación del objeto contractual, sino que busca asegurar su cumplimiento integral, evitando riesgos futuros para la administración municipal y fortaleciendo la viabilidad del proceso ante la autoridad ambiental y el Concejo Municipal.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga por seis (6) meses contados a partir del 23 de marzo de 2026, así como la adición presupuestal indicada, con el fin de culminar adecuadamente la revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Fredonia.

Reiteramos nuestra disposición institucional para continuar acompañando este proceso con el rigor técnico y la responsabilidad que lo caracteriza.

7. Que el día 04 de marzo de 2026 mediante oficio y a través de correo electrónico, la EDUR presentó a la Secretaria de Desarrollo Territorial del municipio de Fredonia la solicitud para aprobación de la prórroga del plazo contractual.
8. Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Territorial del municipio de Fredonia, como supervisora del contrato interadministrativo Nro. 136-2025, se permite comunicar lo siguiente:

Que conforme la justificación de prórroga del supervisor se tiene que: durante la ejecución del Contrato No. 136 de 2025, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, cuyo objeto corresponde con la ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, se ha venido desarrollando el proceso conforme a las obligaciones contractuales, avanzando en las diferentes etapas previstas para la consolidación del instrumento de planificación territorial. En el desarrollo de dichas actividades, se ha logrado avanzar en la estructuración y consolidación del documento técnico, así como en la articulación institucional necesaria para su adecuada presentación ante la autoridad ambiental competente, evidenciando el cumplimiento progresivo de los compromisos adquiridos por la consultoría. No obstante, la complejidad técnica del proceso, sumada a la incorporación de nuevas directrices impartidas por la autoridad ambiental y a la necesidad de realizar ajustes en componentes estructurales del instrumento, han generado la necesidad de extender el plazo de ejecución y fortalecer el acompañamiento técnico especializado, particularmente por las siguientes razones:

En primer lugar, por directriz expresa de la autoridad ambiental competente, CORANTIOQUIA, se estableció la necesidad de adelantar mesas técnicas previas al inicio del proceso formal de concertación del componente ambiental del EOT, lo cual implicó la incorporación de una fase adicional de revisión, ajuste y armonización del instrumento frente a determinantes como POMCA, Acuerdo 017, certificaciones



Municipio de Támesis

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

NIT 901476496-0

CII 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



sectoriales y precisiones cartográficas. Esta etapa no se encontraba prevista en el cronograma inicial, pero resulta técnica y jurídicamente necesaria para evitar reprocesos durante la etapa formal de concertación. En segundo lugar, el desarrollo de dichas mesas técnicas ha generado la necesidad de atender requerimientos y observaciones de la autoridad ambiental, lo que implica ajustes adicionales al documento técnico, así como una mayor articulación institucional para garantizar la coherencia del modelo territorial propuesto.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se han identificado ajustes necesarios en materia de instrumentos de financiación y gestión del suelo, así como el fortalecimiento del componente programático y la validación de la viabilidad fiscal del modelo territorial, aspectos que requieren un mayor nivel de análisis técnico y acompañamiento interdisciplinario.

Finalmente, el cronograma proyectado para la culminación del proceso evidencia la necesidad de contar con un plazo adicional razonable que permita surtir adecuadamente las etapas de concertación ambiental, participación en instancias como el Consejo Territorial de Planeación y trámite ante el Concejo Municipal, garantizando la calidad técnica, la seguridad jurídica y la viabilidad del instrumento de ordenamiento territorial.

9. Que, en ese sentido, la ampliación del plazo contractual se justifica en la necesidad de incorporar de manera adecuada estos requerimientos técnicos y normativos, garantizando la calidad, coherencia y solidez del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Fredonia.
10. Que, si bien la solicitud de prórroga presentada por el contratista también contempla una adición presupuestal por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS (\$106.000.000 M/CTE), esta se encuentra actualmente pendiente de aprobación y, adicionalmente, sujeta al proceso de ajuste del presupuesto municipal que se encuentra en curso.
11. Que, entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL y la empresa CONSTRUDINCO CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S hacen constar que se hace necesario modificar en el contrato NRO.EDUR-CONSUL-069 DE 2025 la cláusula **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO**. el plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de septiembre del 2026.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo pactan modificar el contrato de la referencia, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR: *Cláusula CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de septiembre del 2026.*

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas en el contrato de acuerdo al presente otrosí número 1 y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el anexo modificatorio de las garantías.



Municipio de Támesis

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

NIT 901476496-0

CII 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010



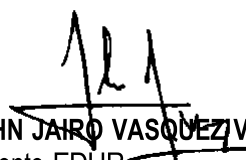
Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

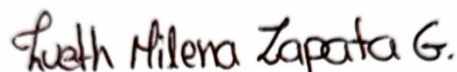


CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente contrato adicional u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma la presente prorrogación en TAMESIS a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.


JOHN JAIR VASQUEZ VELEZ
Gerente EDUR



IVETH MILENA ZAPATA GRANADA
R/L CONSTRUDINCO CIVILES Y AMBIENTALES
S.A.S.
Contratista